



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00381**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **JAIRO ADOLFO NOVOA VILLARREAL** en contra de **WOODEN PERFILERIA S.A.S.** por las siguientes sumas:

1° Por **\$1'209.379,00 M/CTE**, por concepto de capital contenido en la factura No. 80390 aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 13 de marzo de 2020.

2° Por **\$1'615.531,00 M/CTE**, por concepto de capital contenido en la factura No. 19498 aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 03 de octubre de 2020.

3° Por la suma de **\$304.715,00 M/CTE**, por concepto de capital contenido en la factura No. 19501 aportada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento del 03 de octubre de 2020.

4° Por los intereses moratorios de los capitales antes referidos, liquidados desde que cada uno se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de los mismos a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

5° Sobre las costas se resolverá en su momento.

6° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de



2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

7º **RECONOCER** a la abogada **MARTHA LUCIA CONTRERAS HERRERA**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 61 hoy, 24 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.